

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL
HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACIÓN: 258993105001201900314-02
DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO BARAZETA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: CONSTRUCTORA MMVR S.A.S, CONSTRUACABADOS & CIA LTDA
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTITRÉS (23) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

RESUELVE:

Primero: Revocar parcialmente la sentencia proferida el 12 de agosto de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá, para condenar solidariamente a las demandadas Construcabados & Cía. Ltda. y Constructora MMVR SAS., a reconocer y pagar al demandante Oscar Fernando Barazeta Rodríguez, la suma de \$42.549.261.99, por concepto de indemnización plena de perjuicios, en los términos del artículo 216 del CST, acorde con lo aquí considerado.

Segundo: Confirmar, en lo demás la sentencia apelada.

Tercero. Condenar en costas a la parte demandada. Se fija como agencias en derecho la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuarto: Devolver el expediente digitalizado al juzgado de origen, una vez quede en firme esta providencia, y sin necesidad de orden adicional.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 24/09/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 24/09/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.